

PROCOLO DE LOS JUZGADOS MERCANTILES DE BARCELONA PARA EL MOBILE WORLD CONGRESS Y PARA FERIAS Y CONGRESOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2016

La Junta de Jueces de los Juzgados Mercantiles de Barcelona, dentro del marco del Protocolo de **Estatuto del Tribunal de Primera Instancia de lo Mercantil de Barcelona** aprobado por *acuerdo de 15 de julio de 2014* por la Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión de fecha 22 de enero de 2016,

1º EXPONEN:

Que los próximos días 22 a 25 de febrero de 2016 se celebra en la ciudad de Barcelona el **Mobile World Congress** (abreviado por sus siglas MWC: <http://www.mobileworldcongress.com/>) que es un congreso de carácter anual en torno al ámbito de la comunicación móvil, y que es el más importante de su sector, al ser el espacio donde se produce un mayor número de presentaciones mundiales de avances e innovaciones en comunicaciones inalámbricas y móviles (**patentes tecnológicas**); nuevas aplicaciones móviles y, en general, software de última generación (**derechos de propiedad intelectual**); nuevos diseños de dispositivos móviles y otros soportes informáticos y de comunicación [tablets, phablets, laptops, etc (**diseño industrial**)]; y, en definitiva, concurren en competencia (**competencia desleal y derecho de la competencia**) y en un mismo espacio empresas líderes en informática, electrónica y telecomunicaciones (MICROSOFT, SAMSUNG, IBM, FACEBOOK, GOOGLE, HUAWEI, etc.).

Y ACUERDAN:

Que ante la eventualidad que los conflictos que pudieran existir entre las compañías que participan en este evento, titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial, den lugar a la solicitud de medidas cautelares, como ha sucedido en alguna ocasión anterior, y con la finalidad de evitar en lo posible adoptar medidas cautelares sin audiencia de la parte demandada y al mismo tiempo como garantizar la adopción de medidas efectivas para proteger aquellos derechos, los Jueces de lo Mercantil de Barcelona establecemos por segundo año consecutivo y prorrogamos para este mes de febrero de 2016 el Protocolo aprobado el año pasado con ocasión del Mobile World Congress en los siguientes términos:

- a) Dar una tramitación preferente y prioritaria a las medidas cautelares urgentes (con o sin audiencia) que tengan por objeto patentes tecnológicas y diseños industriales y cuya presentación esté prevista para el referido Mobile World Congress; así como infracción de marcas y de derechos de propiedad intelectual como actos de competencia desleal y de publicidad ilícita respecto de productos y materias que sean objeto de exposición o exhibición en el mismo.
- b) Comprometernos a resolver en un plazo de dos días la solicitud de medidas cautelares sin audiencia de la parte demandada, desde su entrada en el juzgado; y un plazo máximo diez días para la resolución de medidas cautelares con señalamiento de vista, desde su entrada en el juzgado, siempre que se haya presentado un escrito preventivo.
- c) En el marco de un eventual un conflicto en materia de propiedad industrial o intelectual con otra compañía y ante el temor razonable de ser objeto de una solicitud de medidas cautelares sin audiencia, admitir la presentación escritos preventivos ante los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona, con la finalidad de evitar, en la medida de lo posible, que se adopten medida cautelares sin audiencia del demandado, lo que permitirá, primero, que pueda exponer sus alegaciones y, segundo, su disponibilidad de comparecer ante el Juzgado de forma inmediata para resolver sobre cualquier petición de medidas cautelares sin audiencia.
- d) Para valorar la urgencia a las que se refiere el art. 733 LEC en la adopción de medidas cautelares sin audiencia, salvo que esta pueda comprometer el buen fin de la medida cautelar, será determinante el comportamiento previo de la parte demandante y la rapidez con la que haya reaccionado al conocimiento de la eventual infracción. En este sentido será importante que se haya presentado la solicitud de medidas cautelares urgentes con tal antelación que de buena fe no impida razonablemente la audiencia del demandado, cuando el titular del derecho presuntamente vulnerado hubiera tenido conocimiento anterior de la posible infracción y hubiera podido presentar su solicitud con tiempo suficiente.

2º EXPONEN

Que aunque el MWC es el evento más relevante, también a lo largo de todo el año, igualmente, se celebran en la ciudad de Barcelona numerosos Congresos y Ferias profesionales en sectores en los que están implicados, directa o indirectamente, derechos de propiedad industrial e intelectual que pueden necesitar de una respuesta judicial de calidad, que los asuntos se resuelvan con eficacia y en plazos razonables,

Y ACUERDAN

Que a petición de las instituciones públicas y privadas que lo soliciten y siempre con suficiente antelación, los Juzgados Mercantiles de Barcelona se ponen al servicio y disposición de las mismas para adaptar

y extender a otros Congresos y Ferias profesionales que se celebren en este año 2016 el mismo Protocolo aprobado para el MWC

3º.- ACUERDAN:

- Comunicar y dar cuenta de los referidos acuerdos y, en concreto, del **servicio de guardia preventivo y continuado, durante los días hábiles y en las horas de audiencia pública, a lo largo de todo el mes de febrero de 2016 así como los días 22 a 25 de febrero con ocasión del Mobile World Congress de Barcelona** a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a su Excmo. Sr. Presidente, para su aprobación, si procede y para su remisión al CGPJ a los mismos efectos.

- Comunicar y dar cuenta de los referidos acuerdos al CGPJ para su difusión a través de la página web del CGPJ y el Gabinete de prensa del CGPJ, si procede